

*Banco Central del Uruguay*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La solicitud de autorización de tercerización de servicios presentada por HDI Seguros S.A. en fecha 11.03.2020 relativa a la contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de la aplicación “SISE” (Sistema Integral de Seguros) con la empresa Sistran Consultores S.A. radicada en la República Argentina.

**RESULTANDO:** Que la institución presentó la documentación correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que analizado el texto del contrato y sus correspondientes anexos no se perciben objeciones para autorizar la tercerización señalada.

**ATENTO:** A lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, en los artículos 34 y 35 del Texto Ordenado de la Carta Orgánica, en los artículos 16.1 y siguientes de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, a la Resolución SSF N° 785 – 2015 de 24 de noviembre de 2015 y a lo informado en el Expediente N° 2019-50-1-00628.

**LA INTENDENTE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA EN EJERCICIO DE  
ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
RESUELVE:**

1. Autorizar a HDI Seguros S.A a contratar con la empresa Sistran Consultores S.A de Argentina, los servicios de desarrollo y mantenimiento del software denominado “SISE” (Sistema Integral de Seguros) para gestionar la actividad de venta de seguros, en los términos del contrato presentado en fecha 11.03.2020.
2. Comunicar a HDI Seguros S.A. lo resuelto en 1., estableciendo que cualquier modificación en las cláusulas del contrato requerirán la autorización previa de esta Superintendencia y no surtirá efectos mientras ésta no se pronuncie.

**CRISTINA RIVERO**

Intendente  
Supervisión Financiera